

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

I.S.S.N.: 0213-7585

2ª EPOCA Enero-Abril 2019



114

SUMARIO

José Ángel Hernández Luis. Desequilibrios territoriales en la isla de Puerto Rico inducidos por las infraestructuras y medios de transporte en la segunda mitad del Siglo XIX

María Moral-Moral y María Teresa Fernández-Alles. Percepciones del residente local sobre el turismo industrial como una modalidad de desarrollo sostenible

Francisco Martín Zúñiga y Isabel Grana Gil. Una visión global de la depuración franquista del profesorado: Semejanzas y peculiaridades

Ana Herrero Alcalde, Javier Martín Román y José Manuel Tránchez Martín. Condición Financiera y fondos de liquidez en España: Un enfoque regional

Marta del Pino de la Fuente y Mercedes Fernández Alonso. La importancia de la vocación en la elección de la carrera de Magisterio. Análisis de las expectativas vocacionales de los aspirantes a maestro en el Centro Adscrito de Magisterio I^º Inmaculada de Antequera

Enrique Melamed-Varela, Leonardo Navarro-Vargas, Ana B. Blanco-Ariza y Enohemit Olivero-Vega. Vínculo universidad-empresa-estado para el fomento de la innovación en sistemas regionales: Estudio documental

Francesc González Reverté y Jordi Blay Boqué. La atracción migratoria de las ciudades turísticas y la transformación del sistema urbano litoral mediterráneo español. Un análisis a escala local del período 1991 a 2011

Documentación

Una visión global de la depuración franquista del profesorado: Semejanzas y peculiaridades

A global vision of the franquist purge of the teachers: Similarities and peculiarities

Francisco Martín Zúñiga

Isabel Grana Gil

Universidad de Málaga

Recibido, Marzo de 2017; Versión final aceptada, Abril de 2018.

PALABRAS CLAVE: Profesorado, Depuración, Franquismo, Historia, Educación, España.

Key words: Teacher, Debugging, Francoism, History, Education, Spain.

Clasificación JEL: I21, I28, I29.

RESUMEN

Uno de los instrumentos más eficaces que utilizó la dictadura franquista para asegurarse el sometimiento ideológico fue la depuración profesional. Se aplicó a todo el funcionariado, siendo el sector del profesorado uno de los más afectados. El objetivo era garantizar la adhesión y castigar al considerado enemigo mediante la aplicación de diversas sanciones.

En las dos últimas décadas se han desarrollado numerosas investigaciones en torno a esta temática, pero todavía no se ha abordado un monográfico que aporte una valoración global de la repercusión de dicha depuración. Justamente, el objetivo del presente artículo es cubrir esa laguna, analizando las peculiaridades de la producción científica publicada hasta el momento, destacando las características del proceso de depuración y sus singularidades según el tipo de docente y, por último, comparando los datos referentes a los distintos cuerpos docentes, categorías académicas y ubicación geográfica.

ABSTRACT

One of the more effective instruments that the franquist dictatorship used to ensure their ideological submission was the professional purge. It applied to all civil service being the faculty sector the most affected. The goal was to secure the accession and to punish the so-called enemy through the application of sanctions such as their displacement, their disqualification for the teaching, forced transfer; suspension of employment and salary...

Fortunately, currently is has gotten to break, largely, the wall of silence which he the regime rose to hide the repression. Precisely, one of the facts that has collaborated in the shoot down of said wall, has been the boom of investigation in the past two decades around the causes and consequences of the franquist purge: some thesis and numerous studies about teaching have

been published; between 2000 and 2015 the ministry have financed some I+D projects focused on the incidence that such repressive action had on the high school teachers; there are also studies complete about the situation focused in the university field.

Although there is all that documentation about it, still has not dealt with a study that provides a global valuation of the repercussion so said purge in the different educational sectors.

Precisely, to cover the void is the global of the current investigation: first, we analyze the peculiarities of the scientific production published to the moment; then we highlight the characteristics of the process of purge and its singularities depending on the teaching type, and finally we compare data on the proportion of sanctioned and their distribution by faculty, academic categories, geographical space, ... it is our sample being teachers of faculty, high school, regular school and university.

But it does not deal only with offering the reader a general vision about the obtained results by the different researches related with this subject. Our goal is to tackle a study from a comparative point of view, analyzing the variables dealing with the most significant elements of the process of purge, the proportion of sanctioned and their distribution by faculty, academic categories, gender, geographical space..., with the intention to approach a critical valuation of the repercussion the franquist purge has in the already mention teachers and also to detect the possible differences and similarities in the application of that repressive action.

In relation to the analysis of the published scientific production, we have discover that the way to approach this historical incident is very heterogeneous: the first publications dedicated to the purge of the teachers focus on the university, however, that initial interest has any continuity, probably, because of the difficulties found when accessing to the information, which explains that there is still a long way to cover to enjoy a complete vision of the matter; on the other hand, the study is usually focused on a certain kind of teachers, being elementary education, the most numerous, the one that has generated a more abundant bibliography production; the contributions related to high school are more limited, but having a smaller personnel there exist some publications that approach the problem in its totality, in that referring to the repercussion of the purge in a general level, by gender, academic categories and influence at a territorial level; finally, of the repercussion in the inspection we only have a general level contribution, other about the community of Navarra and the last one focused on Málaga, while of the purged teachers of the faculties of Business, Arts and Trade, Musical schools... we do not have any evidence of published researches.

It is advisable to stress that all the teachers were purged. The process of purge was not a product of improvisation. It had its support in a very complex legislative entourage. Such legislation was equal for all the teachers, except for the university, where some professors that executed important charges in the administration and republican governments were definitely dismissed from their position by order, without passing through the Commissions of purge. This was justified because franquists considered university the focal point of intellectuals that, to a large extent had provided the ideological fundaments of the republic and directly involved them in the government this one.

With the establishment of the Technical Board of the State (1936) and the creation of the Commission of Culture and Education, the civilians took the place of the military in the management of the politic of education and one of the first measures was the publication of the decree of November 8th 1936 where the purge machine is outlined with the creation of the four Purge Commissions. The principal functions of these commissions were: 1º To gather reports of the personnel assigned to be purged; 2º To write a document of charges that expressed the accusations that the accused person should refute in a period on 10 days with the document of depositions; 3º To propose different resolutions that went from the confirmation on the charge of those who did not have any kind of accusation, to the proposal of sanctions like forced transfer, definitive dismissing from service, being relegated to a lower position, disqualification for the teaching, which was the most serious sanction, disqualification to hold a managerial position in cultural and educational institutions, suspension of employment and salary and forced retirement, only if that person could confirm 20 years of service.

In general terms, between 25% and 28% of the teachers were sanctioned, except in university where the proportion came close to 42%. In all the academic classes, men received a harder punis-

ment, talking in a quantitative level, than their female workmates, this was because according to the social model the politic implication was something practically exclusive to men, even though we have to admit that the II Republic broadened the horizons of the participation of women in society. That is why, when the franquist government drove again the traditional roles, the social projection of women returned to be obstructed by its own biology. This had a direct influence in the actions of the purge commissions that accused and valued the conduct and behavior of the teachers, depending on the gender. This way, women that participated in politics suffered a double purge, on one hand for supporting any republican political party, and on the other hand for betraying their condition as wives and mothers and therefore leaving aside their fundamental duties. They were also judge in a more scrupulous way, in comparison with men, in their religious believes and their moral conduct, especially if they were teachers.

The more practiced sanction was the definitive dismissing with a relegation to a lower position, especially in university and, in a smaller measure, in high school. However, the number of affected teachers of temporal sanctions (suspension of employment and salary, forced transfer...) was much higher, because the dictatorship did not have enough financial support to renew the personnel and, on the other hand, they were in the hurry to start applying their education system to instill their ideology. That explains why the purge was not only punitive but also preventive, this means, it avoided the spread of ideals opposed to the regime in educative centers through control and fear.

At last, we would like to emphasize that with this article a lacuna within the historiography dealing with this historical event is now covered. It is the first time a global look of the problem is provided, up to now the published researches have focused only in the test of a certain sector of teachers. We consider, thus, that it can be seen as a useful tool for those who want a synthetic approximation of this reality, or even, as a starting point in future investigations.

1. INTRODUCCIÓN

El profesorado, en cualquier dictadura, es un elemento esencial en la consolidación de la nueva estructura de poder y el mantenimiento del orden impuesto. Para ello, se le obliga a reproducir la nueva ideología y se intenta evitar que difundan cualquier idea contraria al régimen totalitario. Pero es que, además, los gobiernos autoritarios que llegan al poder después de una guerra o de un golpe de estado, una de las primeras tareas que emprenden es el control de la memoria y de la historia. En ese sentido, la dictadura franquista no iba a ser menos y, por ello, uno de los instrumentos más eficaces que utilizó para controlar dicha memoria y la historia fue la depuración profesional de todo el funcionariado, prestando especial atención al profesorado de la enseñanza pública con objeto de garantizar su adhesión al régimen.

La repercusión de dicha depuración ha sido objeto de numerosas investigaciones. El mayor número de publicaciones, como veremos en el siguiente apartado, son las relacionadas con el magisterio, seguidas de las que analizan las secuelas en el profesorado de instituto de secundaria. Del universitario, se han editado monografías bastante completas y últimamente han aparecido algunas exposiciones sobre la represión en las Escuelas Normales, en tanto que del personal docente de las Escuelas de Trabajo, Comercio, Artes y Oficios... apenas si hay producción.

Pese a las limitaciones planteadas, quienes escribimos este artículo pensamos que existen ya evidencias suficientes para atrevernos a ofrecer una primera valoración global de las consecuencias de dicha depuración, por lo menos en lo que se refiere al profesorado de enseñanza primaria, instituto de secundaria, escuela normal y universidad.

No se trata únicamente de ofrecer al lector una visión general sobre los resultados obtenidos por las distintas investigaciones relacionadas con esta temática. Nuestro objetivo es el de abordar un estudio desde un punto de vista comparativo, analizando las variables relacionadas con los elementos más significativos del proceso de depuración, proporción de sancionadas/os y su distribución por cuerpos docentes, categorías académicas, espacio geográfico... , con la intención de aproximarnos a una valoración crítica de la repercusión que tiene la depuración franquista en el profesorado mencionado y detectar las posibles diferencias y similitudes en la aplicación de esa acción represiva.

Se pretende, en definitiva, cubrir una laguna dentro de la historiografía relacionada con la materia que nos ocupa, ya que de momento no se ha publicado nada aportando una mirada general de este hecho histórico, pues como veremos en el siguiente apartado, la inmensa mayoría de las investigaciones se han centrado sólo en el examen de un determinado profesorado.

Por este motivo, creemos que para comprender mejor la dimensión real del problema es necesario, antes de aproximarnos a lo sucedido en diversos estamentos docentes públicos, efectuar una revisión de la producción científica aparecida en torno a la temática que nos ocupa y destacar aquellas peculiaridades más significativas del proceso de depuración.

2. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

Después de la muerte de Franco hubo que esperar a que se cumplieran el plazo de los cincuenta años que marca la ley para poder consultar los expedientes personales de depuración ubicados en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (A. G. A.). Por ello, es a partir de los últimos años de la década de los ochenta del siglo XX cuando aparecen las primeras contribuciones sobre la temática que nos ocupa, siendo los noventa los de mayor producción, y aún en la actualidad se continúan editando textos al respecto.

La manera de acercarse a este hecho histórico es muy heterogénea. La mayoría de las veces los investigadores se han decantado por aproximarse al profesorado de un determinado tramo del sistema educativo. La enseñanza primaria, con mayor número de docentes, es la que ha generado una producción bibliográfica más abundante. Tanto es así, que ya se han publicado varias monografías de síntesis,

como las de Morente (2001), Ramos (2006a) y Hernández y Sánchez (2008), que se aproximan al tema de una manera global y comparativa, haciendo una síntesis de lo conocido hasta la fecha sobre el tipo de publicación, años, localidades, diferencias cuantitativas ..., mostrándonos como el mapa de la depuración del magisterio primario está muy avanzado, lo que permite ya realizar una aproximación bastante real de lo ocurrió con este profesorado.

De todas formas, en los años posteriores a dichas publicaciones han seguido apareciendo investigaciones que van completado dicho mapa, bien con aproximaciones generales sobre alguna Comunidad, como son los casos de Castilla-León (Berzal y Rodríguez, 2010) y Cantabria (Gudín y otros, 2013), o alguna provincia como Teruel (Abós, 2015). En estos momentos, la mayoría de las comunidades autónomas están estudiadas, aunque todavía quedan varias de las que apenas hay información, como sucede con Madrid, Rioja, Canarias, donde sólo hay datos de Las Palmas, y las provincias de La Coruña y Jaén (Hernández y Sánchez, 2008).

Con el plano general ya enfocado, actualmente se están llevando a cabo investigaciones más específicas y de municipios distintos a las capitales de provincias, en las que se atiende prioritariamente a aspectos cualitativos, como puede verse en las realizadas sobre Manresa (Serra, 2013), Carabanchel (Martínez, 2015), o Alhaurín de la Torre (San Millán, 2016), entre otros.

En la enseñanza secundaria las aportaciones son menos numerosas, pero al ser menor la cantidad de docentes se han publicado investigaciones que abarcan todo el territorio nacional (Grana, Martín, Pozo y Sanchidrián, 2005; Negrín, 2006; Martín, Grana y Sanchidrián, 2010, Sanchidrián, Grana y Martín, 2011). Además, en este último artículo se realiza un seguimiento muy pormenorizado de toda la legislación y lo publicado hasta esa fecha sobre el particular y, así mismo, nos informa de que los trabajos centrados en alguna comunidad o provincia, a diferencia de lo que sucede con magisterio, son escasos: sólo constan los dedicados a Oviedo, Asturias, Tenerife, Las Palmas, Galicia y Sevilla. Con posterioridad, se han publicado artículos centrados en Andalucía (Martín y Grana, 2011), Extremadura (Redondo, 2013) y Madrid (Grana y Martín, 2017).

Las investigaciones sobre las Escuelas Normales son más recientes y escasas (Ortega y Ruiz, 2013). De momento sólo se conoce un artículo dedicado a la comunidad valenciana (Agulló y Fernández, 2014) y otro a la andaluza (Grana y Ortega, 2013; Martín y Grana, 2016). También esta estudiada la capital malagueña (Grana y Martín, 2013) y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. (Grana y Martín, 2014).

De la depuración de la inspección de primera enseñanza, únicamente disponemos de un aporte a nivel general (Batanaz, 2011), otro sobre Navarra (Mikelarena, 2016) y un último centrado en Málaga (Ventajas Dote, 2015-2016). Finalmente, del profesorado depurado en las Escuelas de Comercio, Artes y Oficios, Conservatorios, etc... no tenemos constancia de la existencia de indagaciones.

Resulta llamativo que las primeras publicaciones dedicadas a la depuración del profesorado se centran en el universitario (Carreras y Ruiz, 1991) y, sin embargo, ese interés inicial no tiene una continuidad debido seguramente a la dificultad de acceso a la información, lo que explica que aún quede mucho camino por recorrer para disfrutar de una visión completa del asunto. Pese a esto, disponemos de información de casi todas las universidades, al menos en cuanto a la depuración de los catedráticos: Granada, Barcelona, La Laguna, Madrid, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia y Zaragoza (Claret, 2006). Además, contamos con artículos que se han acercado a alguna facultad concreta, como la de medicina de S. Carlos de Madrid, o a un tipo de profesorado, los catedráticos de Derecho a nivel nacional. Las investigaciones en esta parcela del profesorado, al igual que sucede en las otras, son muy diversas en cuanto a extensión, profundidad y calidad. Finalmente, disponemos de un libro (Baldó, 2011) en el que se nos ofrece una síntesis de lo ocurrido hasta ahora en cada universidad, pudiendo ser una buena herramienta para una primera aproximación.

Con respecto a publicaciones que aborden la repercusión de la depuración en todo el profesorado de una comunidad, provincia o municipio concreto, sólo conocemos los casos de León, Navarra, Valladolid (Palomares, 2001), Cantabria (Gutiérrez y otros, 2011), Córdoba (Morente, 2011) y de alguna capital como Málaga (Martín, 2016).

Por último, el análisis de la variable de género como eje principal de la indagación ha producido insuficientes aportaciones: una sobre las maestras en general (Fernández y Agulló, 1999; Ramos, 2012), o de alguna provincia, como Alicante (Domenech, 2016); las profesoras de instituto también se han estudiado específicamente (Flecha, 2002; Grana y Martín 2016) o centradas en alguna Comunidad como es el caso de las profesoras de segunda enseñanza de Cataluña (Grana, 2010). Respecto a otras categorías docentes como pueden ser las profesoras de escuelas normales, universidad o inspectoras no se han publicado análisis exclusivos, sino que se alude a ellas dentro de obras generales.

3. VISIÓN GENERAL DEL PROCESO DE DEPURACIÓN

En varias de las publicaciones mencionadas anteriormente se ha analizado al detalle las distintas etapas del proceso de depuración (requisitoria, declaración jurada; pliego de cargos; pliego de descargos; propuestas de resolución de las Comisiones de depuración; dictamen de la Comisión Superior...). Por tanto, para no ser reiterativos, en esta ocasión sólo destacaremos aquellas peculiaridades más significativas.

Conviene precisar que *todo el profesorado fue depurado*, como lo prueba el decreto de 8 de noviembre de 1936, en cuyo preámbulo José María Pemán, presidente de la Comisión de *Cultura y Enseñanza*, sentenciaba que:

Como consecuencia de que el Magisterio había estado durante varias décadas influido e incluso hasta en cierto modo monopolizado por ideologías e instituciones disolventes, en oposición con la tradición nacional, se hacía necesaria una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública, como un trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza (B. O. E., 11/11/36).

Y por si había alguna duda, en la orden de 29 de abril de 1937 se afirmaba que “el espíritu y la letra del decreto de 8 de noviembre último [...] es el de depurar a todo el personal docente...” (B.O.E. 2/05/1937). Por consiguiente, debe abandonarse la idea de que sólo se depuraron a quienes las Comisiones de depuración les presentaron pliegos de cargos o que, finalmente, les impusieron algún tipo de sanción.

El proceso depurador no fue fruto de la improvisación. Se sustentó en un aparato legislativo bastante complejo. Dicha legislación fue igual para todos los docentes, salvo en el caso universitario, donde algunos catedráticos que desempeñaron importantes cargos en la administración y gobiernos republicanos se les sancionó de oficio, es decir, separados definitivamente de sus puestos por decreto, sin pasar por las Comisiones de depuración (Claret, 2006).

En principio se les encomendó a los rectores de universidad, como responsables de la organización y administración de toda la enseñanza del distrito universitario correspondiente, el control del profesorado. Muestra de ello es la circular de la *Junta de Defensa Nacional* en la que se especifica que “los señores rectores remitirán a la Junta de Defensa, debidamente clasificados, los informes recibidos acerca del profesorado de dichos centros” (B. O. E. 21/09/1936).

Con la instauración de la *Junta Técnica del Estado* (Ley 1/10/1936) y la creación de la *Comisión de Cultura y Enseñanza*, los civiles tomaron el relevo a los militares en la dirección de la política educativa y una de las primeras medidas fue la publicación del mencionado decreto de 8 de noviembre de 1936 (B.O.E. 11/11/1936), donde se perfila la maquinaria depuradora con la creación de las cuatro *Comisiones Depuradoras*: A, centrada en el personal universitario; B, destinada al profesorado de las Escuelas de Ingenieros y Arquitectos; C, para docentes de Institutos, Escuelas Normales, de Comercio, de Artes y Oficios, de Trabajo, Inspectores de Primera Enseñanza y, en general, a todos los que dependieran de Instrucción Pública que no estuviesen incluidos en las demás; y, por último, la D, encargada del Magisterio. El número de miembros era de cinco, elegidos por el Presidente de la *Junta Técnica*, y salvo la A, que tenía su sede en Madrid, las restantes eran de carácter provincial.

Las principales funciones de estas Comisiones eran: 1º Reunir informes del personal a depurar; 2º Redactar el *pliego de cargos* donde se vertían las acusaciones que el imputado debía rebatir en un plazo de 10 días con el *pliego de descargos*; 3º Proponer distintas resoluciones que iban desde la *confirmación en el cargo* de quienes no tenían ningún tipo de acusación, hasta la propuesta de sanciones como el *traslado*

forzoso, separación definitiva del servicio cuando se acusaba de militar en los partidos del “Frente Popular” o en “Sociedades secretas”, *baja en el escalafón, inhabilitación para la enseñanza*, que era la sanción más grave, *inhabilitación para cargos directivos y de confianza* en instituciones culturales y de enseñanza, *suspensión de empleo y sueldo* (desde un mes hasta dos años) y *jubilación forzosa*, siempre que se acreditasen más de 20 años de servicio (cfr. órdenes 10 - 7/12/1936 y 18/03/1939).

Una vez constituido el primer Gobierno de Franco (1938), los asuntos sobre depuración pasaron a la *Oficina Técnico-Administrativa de Depuración*, creada por la orden de 11/03/1938 (B.O.E de 19/03/1938), hasta que finalmente, una vez que los golpistas conquistaron todo el territorio nacional, fue la *Comisión Superior dictaminadora de los expedientes de depuración* (orden de 18/03/1939) la que asumió las competencias de la anterior (Martín y Grana, 2016).

La apremiante necesidad de depurar a los funcionarios públicos de los nuevos territorios conquistados provocó la publicación de la ley de 10/02/1939 (B.O.E. 14/02/1939). En ella se les obligaba a presentar en el plazo de ocho días una declaración jurada en la que debían contestar si habían prestado adhesión al Movimiento Nacional o a la República; servicios acometidos en uno u otro bando; pertenencia a partidos políticos, sindicatos, masonería...; delatar a quienes simpatizaran con la república... Finalmente, en el art. 8º se especificó que los funcionarios sujetos a examen quedarían suspendidos de sus cargos hasta que se aprobara su readmisión, lo que significa que no sólo fueron depurados sino que incluso sufrieron penalizaciones sin estar sancionados.

La adaptación de la mencionada ley al ámbito de la enseñanza se hizo a partir de la orden de 18/03/1939 (B. O. E. 23/03/1939). Estableció como causas de sanción la imposición de penas por tribunales militares franquistas; aceptación de ascensos ajenos a la categoría y funciones propias del cuerpo al que se pertenecía durante la república; la falta de cooperación con el nuevo régimen y “la pasividad evidente de quienes pudieron haber cooperado al triunfo del Movimiento”.

Terminada la guerra, la acción depuradora se ejerció aún con más contundencia, sobre todo a comienzos de la década de los cuarenta, y se continuaron publicando disposiciones legales que intentaron aclarar y matizar la normativa. Hubo que esperar al decreto de 10/11/1966 para que se declarase la extinción definitiva de las sanciones pendientes de cumplimiento derivadas de la legislación especial de responsabilidades políticas, en cuyo indulto se entendían incluidas las sanciones impuestas por depuración. Aunque ese decreto fue una farsa, una pretendida muestra de “magnanimidad del régimen”, pues en el A. G. A. se han encontrado expedientes de depuración que en 1973 aún estaban abiertos (Martín, Grana y Sanchidrián, 2010).

Conviene no olvidar que la finalidad de la depuración no era sólo punitiva, sino que debía prevenir de “los envenenadores del alma popular primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y

han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España” (Orden 7/12/1936).

La depuración no se hallaba aislada respecto del resto de la represión franquista y, de hecho, resultaba especialmente sensible a las demás jurisdicciones, de ese modo, si un docente era condenado por el *Tribunal Especial contra la Represión de la Masonería y Comunismo*, inmediatamente se le separaba de su cargo. Del mismo modo, la depuración positiva se convirtió en requisito previo imprescindible para acceder a la vida laboral dentro de la función pública u otros ámbitos profesionales.

4. APROXIMACIÓN A LO SUCEDIDO EN DIVERSOS ESTAMENTOS DOCENTES PÚBLICOS

En este apartado realizamos una síntesis de la repercusión de la depuración en el profesorado de enseñanza primaria, instituto de secundaria, escuela normal y universidad. Aportamos datos generales (véanse las tablas 1 y 2), analizamos las peculiaridades con referencia al sexo, categorías docentes y aportamos algunas reseñas comparativas sobre la incidencia de esta actuación represiva a nivel provincial y regional.

CUADRO 1
PORCENTAJE DE PROFESORADO SANCIONADO POR SEXO Y ESTAMENTO DOCENTE

	Profesores	Profesoras	Respecto al total
Primaria	36,22	16,92	25
Instituto	28,49	20,50	27,48
Esc. Normal	29,87	13,53	21,23
Universidad			42

Fuente: Elaboración propia a partir de la bibliografía citada

CUADRO 2
DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO DE PRIMARIA E INSTITUTO POR EL TIPO DE SANCIONES Y CON RESPECTO AL TOTAL DE LA POBLACIÓN

SANCIONES	Primaria	Instituto
Separación definitiva	9,89	13,46
Suspensión de empleo y sueldo	5,11	2,99
Traslado forzoso	9,70	3,72
Inhabilitación para cargos directivos	2,98	9,49

Fuente: Elaboración propia a partir de Morente Valero (1997) y Sanchidrián, Grana y Martín 2011

Enseñanza primaria

Se estima que se depuraron alrededor de 52.000 maestras y maestros, parte de los cuales aún no se han estudiado. Morente Valero (1997) presentó la primera aproximación de carácter general sobre una muestra de catorce provincias (Albacete, Asturias, Barcelona, Burgos, Gerona, Granada, Huesca, Lérida, Madrid, Pontevedra, Sevilla, Tarragona, Valencia y Vizcaya). Ramos (2006a) considera que la aportación de Morente debe ser tomado con ciertas cautelas, pues se basa en una muestra del 6% de los expedientes de depuración de cada una de las provincias estudiadas. Por ello, en algunos casos hay discrepancias entre los resultados presentados por este autor y los ofrecidos en contribuciones más específicas: por ejemplo, con respecto a Cataluña él mantiene que fue confirmado en su puesto alrededor del 75% del profesorado, sin embargo González y Marqués (1993), en un artículo centrado exclusivamente en esa comunidad, consideran que la proporción no superó el 30%.

En términos generales, se confirman en su puesto entre el 70 y el 80%, destacando las provincias de Sevilla (86,89 %), Huesca (85,60%), Granada (82,59%) y Ciudad Real (81,70%) (Morente, 1997 y Ramos, 2006a). Por el contrario, el porcentaje del magisterio sancionado a nivel nacional ronda el 25 %, siendo superado por las provincias de Gerona (40%), Orense (34%), Asturias (33,36%), Albacete (30,98%), Vizcaya (29,83%), Barcelona (29,38%), Valencia (27,98%), Madrid (27,38%) (Marqués, 1993; Ostalaza, 1996; Morente, 2001; Fernández, y Agulló, 1999b y Ramos, 2006a). En definitiva, las provincias más castigadas fueron aquellas que mostraron más resistencia en defensa de la República.

El colectivo de los varones, igual que sucedió en el resto de estamentos docentes, fue el más castigado (36,22%), mientras las maestras sólo representaron el 16,92% del total (Morente, 1997). Estos porcentajes son similares al de las provincias y regiones investigadas hasta el momento. A modo de síntesis, uno de cada tres maestros fue sancionado y una de cada seis en el caso de las maestras, o sea el doble de maestros que de maestras (Morente, 1997; Fernández, y Agulló, 1999b; Ramos, 2006b; Pozo, 2001).

La *separación definitiva del servicio y baja en el escalafón* sería la sanción más impuesta (9,89%), aunque la situación a nivel provincial fue bastante dispar: Guadalajara (10,13%), Toledo (10,41%), Gerona (17%), Asturias (16,55%), Guipúzcoa (11%), Madrid (10,55%), Granada (7,97%), Valencia (7,96%) y Burgos (7,78%). Mención aparte requiere Vizcaya, donde se separó al 59,4% por motivos nacionalistas (Ramos, 2006a). En términos generales, se les condenó más con sanciones de carácter temporal como *traslado forzoso* (9,70%) y *suspensión de empleo y sueldo* (5,11%), pues al gobierno franquista le era más rentable someter y amedrentar que expulsar y contratar a un nuevo personal que, dadas las circunstancias de la guerra,

escaseaba. Finalmente, la *inhabilitación para cargo directivo* sólo afectó al 2,98% (cfr. Cuadro 2), cuestión comprensible, dado que la enseñanza primaria, salvo en las escuelas graduadas, carecía en esos momentos de equipos directivos.

Sobre los maestros recayeron las sanciones más severas, pues en estos momentos la filiación y participación política “era mayoritariamente cosa de hombres”. No obstante, las maestras implicadas en la vida política sufrieron una doble depuración, por un lado por su posicionamiento político y, por otro, por haber trasgredido un campo que no les pertenecía, traicionando su condición de esposas y madres. También se les juzgó de forma más escrupulosa de sus convicciones religiosas y su conducta moral con respecto a sus compañeros (Fernández, J. M. y Agulló, M^a. C. 1999b).

Institutos de secundaria

Con relación al profesorado de instituto, se han examinado el total de los expedientes de depuración custodiados en el A. G. A., un total de 2.445. De ellos, 2.127 (86,99%) corresponden a profesores y 318 (13,01%) a profesoras, lo que demuestra que la incorporación de la mujer a este sector docente aún era incipiente (Sanchidrián, Grana y Martín 2011).

El 27,48% de este profesorado (672) sufrió algún tipo de sanción, porcentaje algo superior al caso del personal docente de primaria (25%). Del total de la cantidad mencionada, sólo 66 (9,82 %) eran profesoras y 606 (90,18%) profesores, y si nos referimos a las diferencias en función del sexo, también el porcentaje de varones represaliados (28,49 %) superó al de las mujeres (20,50 %). Por tanto, al igual que sucedió con el magisterio, el profesorado masculino fue el más castigado (cfr. tabla 1) al considerarlo el régimen más peligrosos por su mayor implicación en la política republicana, por copar mayoritariamente los cargos académicos y por ocupar las categorías docentes superiores (Sanchidrián, Grana y Martín 2011).

La *separación definitiva y baja en el escalafón* se empleó con mayor frecuencia (13,46%) que en el caso del magisterio, lo que demuestra que el profesorado de instituto se le consideraba más peligroso. Obviamente, a éste también se le sancionó más con la *inhabilitación para cargos directivos y de confianza* (9,49%), puesto que en todos los institutos existía un cuerpo directivo y el franquismo no podía permitir que lo ocupara personal contrario a sus ideas (cfr. tabla 2).

Si lo analizamos por sexos, vemos que “no hubo mucha diferencia entre ambos en lo que se refiere a la *separación definitiva y baja en el escalafón*” (Martín, Grana y Sanchidrián, 2010, p. 254), pero si la hubo en la sanción de *traslado*, que apenas la sufrieron las profesoras “pues no se consideró, salvo excepciones, que poseyeran suficiente influencia ideológica como para causar algún peligro al nuevo régimen. En cambio, se les castigó más, proporcionalmente, con la *inhabilitación*

para cargos directivos y de confianza, es decir, no se deseaba que las profesoras estuviesen al frente de los institutos” (Martín, Grana y Sanchidrián, 2010, p. 255) ya que iba en contra del concepto e imagen de la mujer que se quería construir, es decir, el de madre sumisa y sobre todo reproductora de hijos que nada tenía que ver con el de autoridad y autonomía propio de un cargo directivo. “Por lo tanto se aceptaba que siguieran como profesoras, pero en lugares poco visibles” (Martín, Grana y Sanchidrián, 2010, p. 255).

Por categorías docentes, casi la mitad (42%) de los profesores sancionados eran catedráticos. De hecho, algo más de un tercio (36,43%) de los mismos padeció algún tipo de penalización, seguidos muy de cerca por los encargados de curso. Esto obedece a la “lógica” de que la cátedra era la máxima categoría a la que podía aspirar un docente de Instituto y, por lo tanto, la que tenía un mayor reconocimiento social y económico. Copaban los puestos directivos y eran el ejemplo a seguir por el resto de la plantilla. Por lo tanto, no es de extrañar que se les aplicara un control más riguroso (Sanchidrián, Grana y Martín, 2011).

En la distribución por regiones la horquilla es amplia, desde el 21% de profesorado sancionados en Extremadura y Navarra al 66% de Ceuta, cuyo instituto lo creó el gobierno republicano y, por tanto, los golpistas debieron pensar que su personal estaban en total sintonía con aquél y por ello debía sufrir una purificación más contundente (Martín y Grana, 2014). También es destacable la media (alrededor del 27%) de las comunidades de Madrid, Valencia y Cataluña, ya que además de ser las tres republicanas hasta el final, era donde estaban ubicadas las instituciones educativas de corte más progresista, y por lo tanto sospechosas, como los Institutos-Escuela, Institutos para Obreros, etc. (Fernández, 2008).

Escuelas Normales

La depuración sufrida por el profesorado de las Escuelas Normales tiene la dificultad añadida de que los expedientes de depuración de dicho profesorado no se encuentran depositados en el A. G. A., lugar propio para la custodia de dichos expedientes. Esto ha obligado a los investigadores a la búsqueda e interpretación de otras fuentes documentales con las que se ha intentado paliar la dificultad mencionada.

De momento hay registrados 994 profesores y profesoras, de un total aproximado de 1.200, sufriendo algún tipo de sanción el 21,03 % (210) del total. Las investigaciones a nivel provincial y autonómico son todavía muy escasas, de momento sólo se ha indagado en las Comunidades de Andalucía y Valencia, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y la escuela normal de Málaga.

Según los datos extraídos, Andalucía cuenta con el 20,67% de su profesorado normalista sancionado (43), lo que supone cinco puntos menos (26,76 %) que el global de la comunidad Valenciana, (Agulló y Fernández 2014; Martín y Grana, 2016),

aunque ambos datos quedan muy por debajo de la escuela normal de Ceuta, con un total de 12 docentes y un 41,66 % de castigados, porcentaje muy superior al del resto de España debido, posiblemente, a que igual que sucedió con el instituto aquella fue creada por el gobierno republicano y, por tanto, su personal no sería muy de fiar para las autoridades franquistas.

La represión también se cebó en esta ocasión con los varones, pues se condenó a más de la mitad (62,5 %) de la escuela ceutí, mientras que sus compañeras no sufrieron ningún tipo de castigo al ser consideradas, según los informes de la Comisión, “de ideas derechistas y religiosa, haciendo una gran labor en este sentido” o “no se le conocen actividades políticas “. En Melilla, de 17 profesores y profesoras sufrieron sanción 3 (30%) varones y tampoco hubo mujeres sancionadas (Martín y Grana, 2014), mientras que en Andalucía sólo hubo 6 profesoras normalistas sancionadas (6 %) y 72 a nivel nacional, lo que significó 13,53 % del total del profesorado femenino (Martín y Grana, 2016). Pero este escaso nivel de sanción de las profesoras no es generalizable a todo el territorio nacional, pues, por ejemplo, en las Escuelas Normales valencianas sucedió lo contrario, es decir, que el 63,16 % de las sanciones recaen sobre ellas, e incluso en valores absolutos son más (12 de un total de 41) que sus compañeras andaluzas (7 de 100). Para Agulló y Fernández “el elevado compromiso político y sindical de las mujeres explicaría este dato, cuestionando, además, el supuesto paternalismo de los depuradores” (2014).

En Andalucía, en cambio con quien si muestra una especial virulencia el aparato represor franquista es con el profesorado normalista masculino. Del total de éstos (108), el 34,86 % es castigado y si nos referimos a la totalidad del profesorado que sufre algún tipo de sanción, ellos suponen el 84,44 % (Martín y Grana, 2016). Sorprende lo elevado de estas cifras y más aún si las comparamos, por ejemplo, con la situación de sus colegas en las Escuelas valencianas, donde el porcentaje de varones sancionados es de doce puntos menos (23,33) y sólo suponen el 36,84 % del total de sancionados y sancionadas (Agulló y Fernández, 2014).

Una variable que se repite es la de que el profesorado de mayor rango en las categorías docentes suele ser el más sancionado. En el caso de las Escuelas Normales de Magisterio Primario la categoría con más prestigio es la de los Numerarios, únicos funcionarios, que controlan la mayor parte de la carga docente así como los cargos directivos de las Escuelas. Por ello no extraña que la mayoría de las sanciones, 53,33 %, corresponda a esta categoría, y en especial a los varones, 79,17 % (Martín y Grana, 2016).

Para el análisis de las sanciones carecemos de datos nacionales, por ello, sólo haremos una aproximación al partir de lo que se sabemos de Andalucía. La sanción más impuesta fue también la *separación definitiva*, que se aplicó casi a la mitad de los sancionados (43,18%) y supuso el 9,13% del total. Se le impuso al profesorado considerado muy peligroso por el régimen franquista (socialista, comunista, masón,

de izquierda republicana, dirigente político republicano...) o al que no se presentó al requerimiento de la correspondiente comisión de depuración, pero como sucedió en primaria la mayoría de las sanciones fueron de carácter temporal (Martín y Grana, 2016).

Universidad

El profesorado que despertó mayor recelo a los golpistas por su implicación política fue el universitario. Se le estigmatizó con el calificativo de «intelectual» y, por ello, padeció con más contundencia la represión. La *Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero* calculó que se sancionó a más el 42%, mientras que el primer ministro franquista, Pedro Sainz Rodríguez, calculó que la depuración afectó —incluyendo funcionarios y contratados— a 1.101 profesores. En este caso, también fueron los catedráticos los más represaliados, por ejemplo en Madrid se sancionó al 44,4% de aquellos, aunque conviene precisar que todavía no consta un cómputo general por categorías. (Baldó, 2011).

Esta especie de insidia provocó una mayor contundencia en los mecanismos de la purga universitaria. En ese sentido, tal como se ha comentado anteriormente, en lugar de prorrogar el funcionamiento de las Comisiones A, tal como sucedió con las restantes, a partir de 18 marzo de 1939 se encomendó su función a cuatro jueces instructores de turno —uno por cada universidad con mayor influencia republicana (Barcelona, Madrid y Valencia) y otro para el resto de centros—, por lo que al supuesto carácter administrativo y profesional del proceso de depuración se le añadió el judicial. Estos jueces instructores fueron especialmente severos con las universidades del bando republicano: por ejemplo, en la de Valencia fue sancionado el 42 % del profesorado y en la de Barcelona 135 profesores de todas las categorías fueron separados, lo que representaba más del 50 % de la plantilla, y en Madrid rondó en torno al 40% (Claret, 2006; Baldó, 2011).

Pero no les bastó con judicializar la «purificación», pues aquellos catedráticos que desempeñaron altos cargos en los gobiernos republicanos se les expulsó de oficio, sin esperar a las resoluciones de la Comisión o las sentencias de los jueces instructores, como sucedió con Juan Negrín López, Fernando de los Ríos Urruti entre otros muchos. Esa misma excepcionalidad se repitió al finalizar la guerra, pues entre febrero y agosto de 1939 la Presidencia del gobierno publicó varios decretos en los que se separaba definitivamente de sus puestos a más de cuarenta catedráticos, entre los que destacamos a Pablo Azcárate Flórez, José Castillejo Duarte, Julián Besteiro Fernández, Domingo Barnés Salinas, Américo Castro Quesada, Claudio Sánchez Albornoz, Niceto Alcalá-Zamora Castillo, Luis de Zulueta Escolano, Pedro Salinas Serrano y un largo etcétera. La separación de sus puestos se justificaba por los «antecedentes completamente desfavorables y en abierta oposición con el espíritu de la nueva España» de los purgados (Claret, 2006).

En síntesis, la maquinaria depuradora fue más radical con el profesorado universitario. No le bastó la acción administrativa de las Comisiones y recurrió directamente a la vía judicial o a la sanción por decreto. Ello se justificaba porque dicha institución era el foco de intelectuales que aportó, en gran medida, los fundamentos ideológicos de la república y se habían involucrado directamente en el gobierno de la misma.

5. CONCLUSIONES

Desde la década de los ochenta del siglo pasado se han publicado una cantidad importante de monografías sobre la depuración franquista del profesorado de magisterio, instituto de secundaria, escuela normal y universitario. Por ello hemos creído que ya se dan las condiciones para establecer, al menos, los cimientos de una interpretación más precisa y global de ese hecho histórico.

En ese sentido, hemos podido comprobar cómo se creó una maquinaria depuradora compleja, articulada por una normativa que se especializó fundamentalmente en la "limpieza ideológica" de carácter político de todo aquel profesorado, mayoritariamente masculino, considerado un peligro para el nuevo régimen. Las sanciones relacionadas con conductas consideradas moralmente reprobables, como la falta de religiosidad o la defensa del laicismo, quedaron en un segundo plano y recayeron con más frecuencia sobre las mujeres, especialmente en el caso de las maestras a quienes la educación franquista las idealiza como las perfectas madres y esposas, cumplidoras de la fe católica y al servicio del hombre. De todos modos, conviene recordar que con frecuencia no se imponía un solo cargo, sino que junto a la acusación política se unía la de carácter moral o religiosa.

La mencionada maquinaria depuradora fue la misma para todo el profesorado, salvo en el caso universitario, donde las *Comisiones A* fueron sustituidas finalmente por jueces instructores y aquellos profesores que habían desempeñado altos cargos en los gobiernos republicanos se les expulsó directamente por decreto sin pasar por las mencionadas comisiones.

La gravedad de las acusaciones dependió con frecuencia de factores aleatorios, como el grado de benevolencia o severidad de los miembros de la comisión depuradora, simpatías o desavenencias con la persona imputada, momento en el que se produjo la depuración (al inicio y final de la guerra la dureza sancionadora fue mayor)... Por otro lado, aunque los datos geográficos que aportamos no son exhaustivos, nos permiten comprobar que el profesorado de las provincias y regiones que ofrecieron mayor resistencia a la invasión franquista fue más castigado.

En términos generales, se sancionó en torno al 25% y 28% del profesorado, salvo en el caso universitario donde la proporción se aproximó 42%. En todos los estamentos docentes, el varón es mucho más castigado a nivel cuantitativo

en comparación con sus compañeras, pues según el modelo social imperante la implicación política era algo prácticamente exclusivo de los hombres, aunque hay que reconocer que la II República amplió los horizontes de participación de la mujer en la sociedad. Por ello, cuando el gobierno franquista impulsó de nuevo los roles sociales más tradicionales, la proyección social de la mujer volvió a estar mediatizada por su propia biología. Esto influyó directamente en las actuaciones de las comisiones depuratoras que acusaron y valoraron las conductas y comportamientos de los docentes, en función del género. De esta manera, las mujeres que participaron en política sufrieron una doble depuración, por un lado por haberse posicionado a favor de algún partido de izquierdas, y por otro por haber traicionado su condición de esposa y madres y por lo tanto por haber hecho dejación de sus deberes fundamentales. También se les juzgó, como acabamos de comentar, de forma más escrupulosa, en comparación con los varones, en sus convicciones religiosas y su conducta moral, sobre todo en el caso de las maestras.

La sanción más impuesta fue la *separación definitiva del puesto de trabajo con baja en el escalafón*, sobre todo en el entorno universitario y, en menor medida, el de secundaria. Sin embargo, la suma del profesorado afectado por penas de carácter temporal (*suspensión de empleo y sueldo, traslado forzoso...*) fue muy superior, dado que la dictadura no contaba con fondos suficientes como para permitirse el lujo de renovar ampliamente la plantilla y, por otro lado, se encontraba con la urgencia de poner en marcha el sistema educativo para poder inculcar su ideología. Por eso, como decíamos al principio, la depuración no tuvo sólo un carácter punitivo sino que también fue preventivo, es decir, evitar por medio del control y el miedo que se propagaran en los centros educativos ideales contrarios al régimen.

A modo de síntesis, en este artículo ofrecemos una valoración crítica sobre la repercusión que tuvo la depuración franquista en cada uno de los cuerpos docentes investigados, detectando las diferencias y similitudes que existieron en la aplicación de esa acción represiva a partir del análisis comparativo de los elementos más significativos del proceso, proporción de sancionadas/os, diferencias de género, distribución por cuerpos docentes, categorías académicas, espacio geográfico...

Finalmente, quisiéramos resaltar que con este artículo se cubre una laguna dentro de la historiografía relacionada con este acontecimiento histórico. Es la primera vez que se aporta una mirada global del problema, pues hasta ahora las investigaciones publicadas sólo se han centrado en el examen de un determinado sector del profesorado. Consideramos, por tanto, que puede ser una buena herramienta para quienes quieran una aproximación sintética de esta realidad o, incluso, como punto de partida para futuras investigaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- ABÓS, P. (Coord.) (2015): *Franquismo y magisterio. Represión y depuración de maestros en la provincia de Teruel*. Zaragoza, Prensas Universitarias.
- AGULLÓ, C. Y FERNÁNDEZ, J.M. (2014): "La depuración de las Escuelas Normales de Alicante, Castellón y Valencia". *Revista de Educación*, 364, 197-221.
- Agulló Díaz, C. (2017). Amputar, segar, limpiar e purificar: a depuración de maxisterio durante o franquismo. Sarmiento: Anuario galego de historia da educación, 21, 9-30.
- BALDÓ, M. (2011): "Represión franquista del profesorado universitario". *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 14, 31-51.
- BATANAZ, L. (2011): *La inspección de primera enseñanza durante la guerra civil y el primer franquismo (1936-1943). Represión y desgarramiento.*, Córdoba, Universidad.
- BERZAL, E. Y RODRÍGUEZ, J. (Coord.) (2010): *Muerte y represión en el magisterio de Castilla y León*. León, Fundación 27 de marzo.
- CABRERA RODRIGUEZ, LEOPOLDO JOSÉ (2013): <<http://www.revistaestudiosregionales.com/documentos/articulos/pdf-articulo-2420.pdf>> Desigualdad social, rendimiento y logro educativos en España. (1990-2012): Los desequilibrios regionales aumentan, *Revista de Estudios Regionales*, 98, pp. 15-49.
- CARRERAS, J. J. Y RUIZ, M. A. (Eds.) (1991): *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- CLARET, J. (2006). *El atroz desmoche. La destrucción de la universidad española por el franquismo*. Barcelona, Crítica.
- DOMENECH JIMÉNEZ, M^a I. (2016): *Las maestras de la guerra civil y el primer franquismo en la provincia de Alicante*. Alicante, Universidad (Tesis doctoral).
- DUEÑAS, M^a. J. (1998): *La enseñanza primaria en Valladolid durante la segunda república y la guerra civil*, Valladolid, Universidad
- FERNÁNDEZ, J. M. Y AGULLÓ, M^a. C. (1999a): "Depuración de maestras en el franquismo". *Studia histórica. Historia Contemporánea*, 17, 249-270.
- FERNÁNDEZ, J. M. Y AGULLÓ, M^a. C. (1999b): *Maestros valencianos bajo el franquismo. La depuración del Magisterio: 1939-1944*. Valencia, Diputación e Institució Alfons el Magnanim.
- FLECHA, C. (2002): "Depuración de profesorado en la Guerra Civil Española". *Entretejendo saberes*. Sevilla, Universidad de Sevilla.
- GONZÁLEZ, G. (2001): *El nacimiento de la universidad franquista: la depuración republicana y franquista de los catedráticos de Universidad*. Tesis doctoral, Madrid, Facultad de Geografía e Historia de la UNED, 2 vols.
- GRANA, I., MARTÍN, F., POZO, M. C. Y SANCHIDRIÁN, C. (2005): *Controlar, seleccionar y reprimir: la depuración del profesorado de instituto en España durante el franquismo*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- GRANA, I. (2010): "La depuración de las profesoras de instituto en Cataluña durante el franquismo". *Annals del patronat*, 21, 235-250.
- GRANA, I. Y MARTÍN, F. (2013): "La depuración franquista del profesorado normalista malagueño", en MOLINERO, C y J. TÉBAR, J. (Eds.): *VIII Encuentro Internacional de Investigadores del franquismo*. Barcelona, Publicado en CD. ISBN: 978-84-695-8654-9.
- GRANA, I. y ORTEGA, F. (2013): "La depuración de las Escuelas Normales en Andalucía", en G. ESPIGADO (Dir.): *La constitución de Cádiz: genealogía y desarrollo del sistema educativo liberal* (pp.449-458). Cádiz, Universidad.
- GRANA, I. Y MARTÍN, F. (2016): "Freno a la vanguardia intelectual de las mujeres durante el franquismo". *Bordón*, 68 (3), 59-71.
- GRANA, I. Y MARTÍN, F. (2017): "La depuración franquista del profesorado de instituto de Madrid". *Revista Complutense*, 28 (3), 35-52.
- GUDÍN y otros. (2013): "La depuración franquista del profesorado cántabro durante la guerra civil". *Historia Actual Online (HOA)*, 30, 53-68.
- GUTIÉRREZ, J. y otros (2011): *Entre la espada y la pared: la represión del profesorado cántabro durante la guerra civil y la posguerra*. Santander, Asociación de Investigadores e Historiadores de la Guerra Civil y el Franquismo, 2011.

- HERNÁNDEZ, J.L. Y SÁNCHEZ, L. (2008): "La represión franquista de la enseñanza. Fuentes y bibliografía (1975-2007) para el estudio de la depuración del magisterio nacional". *Papeles Salmantinos de Educación*, 11, 231-266.
- IBAÑEZ TARIN, M (2019) Los profesores de segunda enseñanza en la Guerra Civil : republicanos, franquistas y en la "zona gris" en el País Valenciano (1936-1950), Valencia, Universidad de Valencia.
- LACOMBA, J. A. (2000): "Las etapas de la reconstrucción historiográfica de la historia de Andalucía. Una aproximación". *Revista de Estudios Regionales*, 56, 14-48.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, M; MARCO REVERTE, G Y PALACIOS MANZANO, M. (2016): "El fracaso escolar en España y sus regiones: disparidades territoriales". *Revista de Estudios Regionales*, 107, 121-155.
- MARTÍN, F., GRANA, I. Y SANCHIDRIÁN, C. (2010): "La depuración franquista de los docentes: control y sometimiento ideológico del profesorado de instituto". *Historia de la Educación*, 29, 241-258.
- MARTÍN, F. Y GRANA, I. (2011): "La depuración del profesorado de instituto en Andalucía durante el franquismo (1937-1942)", en VARIOS AUTORES, *La recuperación de la memoria histórico-educativa andaluza*. Málaga, Sarriá.
- MARTÍN, F. Y GRANA, I. (2014): "Los archivos históricos universitarios, guardianes del patrimonio educativo: la depuración del profesorado de las escuelas normales de Ceuta y Melilla", en BADANELLI, A. M^a; POVEDA, M^a, M. Y RODRÍGUEZ, C. (Coords.): *Pedagogía museística. Prácticas, usos didácticos e investigación del patrimonio educativo*. Madrid: Universidad Complutense, 469-478.
- MARTÍ, M. L., PUERTAS MEDINA, R Y CALAFAT MARZAL, C (2014): "Calidad y eficiencia de las Universidades Públicas Españolas". *Revista de Estudios Regionales*, 99, 135-154.
- MARTÍN, F. y GRANA, I. (2016): "Consecuencias profesionales y personales de la depuración franquista en el profesorado normalista: el caso andaluz (1936-1941)", *Historia y Memoria de la Educación*, 3, 229-257.
- MARTÍN, F. (2016): "Cuando en las aulas se impone la sumisión: la depuración franquista del profesorado de Málaga capital", *Jábega*, 108, 74-83.
- MARTÍNEZ, M.A. (2015): "La depuración del magisterio de las escuelas primarias de Carabanchel". *Cabás*, 14, 16-37.
- MIKELARENA, F. (2016): "Tormenta sobre la inspección. La represión franquista contra los inspectores de primera enseñanza de Navarra", *Historia y Memoria de la Educación*, 4, 337-369.
- MORENTE, F. (1997): *La Escuela y el Estado Nuevo: la depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*. Valladolid, Ámbito.
- MORENTE, F. (2001): "La depuración franquista del magisterio público. Un estado de la cuestión". *Hispania*, 61 (208), 661-688.
- NEGRÍN, O. (2005): "La depuración del profesorado de los Institutos de Segunda Enseñanza. Relación de los expedientes resueltos por el Ministerio de Educación Nacional (1937-1943)". *Historia de la Educación*, 24, 503-542.
- ORTEGA CASITILLO, F. y RUIZ BERRIO, J. (2013): "El control de la formación de maestros en el primer franquismo: depuración del profesorado y alumnado y cambios en los planes de estudio (1936-1945)", en G. ESPIGADO (Dir.): *La constitución de Cádiz: genealogía y desarrollo del sistema educativo liberal*. Cádiz, Universidad, 515-524.
- PALOMARES, M^a. J. (2001): *La guerra civil en la ciudad de Valladolid. Entusiasmo y represión en la "capital del alzamiento*. Valladolid, Ayuntamiento.
- PÉREZ ESPARRELLS, CARMEN, MORALES SEQUERA, SUSANA (2012): <<http://www.revistaestudiosregionales.com/documentos/articulos/pdf1186.pdf>>, El fracaso escolar en España: Un análisis por Comunidades Autónomas, *Revista de Estudios Regionales*, 94, pp.39-69.
- ORTEGA LÓPEZ, T (2005): "La protesta en el Sur. Conflictividad laboral y oposición sindical en Andalucía bajo la dictadura franquista, 1958-1975". *Revista de Estudios Regionales*, 72, 113-138.
- POZO, M^a. C. (2001): *La depuración del magisterio nacional de la ciudad de Málaga (1936-1942)*. Málaga, Diputación Provincial.
- RAMOS, S. (2006a): "Control y represión. Estudio comparado de los resultados de la depuración del magisterio primario en España". *Revista Complutense de Educación*, 17 (1), 169-182.
- RAMOS, S. (2006b): *La represión del magisterio: Castilla-La Mancha (1936-1945)*. Albacete, Almud-Ediciones.

- RAMOS, S. (2012): "Un ejercicio de intervención de la memoria: la represión de las maestras de la segunda república", en E. Sánchez de Madariaga (Ed.) *Las maestras de la república*. Madrid, Catarata, 147-165.
- REDONDO, C. (2013): "La depuración franquista del profesorado de segunda enseñanza en Extremadura". En G. ESPIGADO, G (Dir.): *La constitución de Cádiz: genealogía y desarrollo del sistema educativo liberal*. Cádiz, Universidad, 899-908.
- SANCHIDRIÁN, C., GRANA, I. Y MARTÍN, F. (2011): "Análisis de los expedientes de depuración del profesorado de instituto en el Franquismo: Resultados generales". *Revista de Educación*, 356, 377-399.
- SAN MILLÁN, C. (2016): "La depuración del Magisterio Nacional en la localidad malagueña de Alhaurín de la Torre", *Jábega*, 108, 84-100.
- VENTAJAS DOTE, F. (2015-2016) "La depuración franquista de la Inspección de Primera Enseñanza en Málaga: el caso del fuengiroleño Jacinto Ruiz Santiago (1898-1988)", *Isla de Arriarán*, 42-43, 603-653.

